

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|-----------------------------|---------------------|---|
| AÑO XLVIII — N° 5358 EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | VIERES, 1° DE MARZO DE 1957 | SOBRES Argentino | SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1985 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.61 |
|--|-----------------------------|---------------------|---|

| | | |
|---|--|--|
| HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas. | PODER EJECUTIVO INTERVENTOR FEDERAL Dr. ALEJANDRO LASTRA Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (n) Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Prof. JULIO PASSERON | DIRECCION Y ADMINISTRACION Emé. MITRE N° 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO N° 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS |
|---|--|--|

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.
 Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.
 Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
 Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
 Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
 Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
 Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
 Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.
 Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.
 Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—
 Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0.60 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | " 1.50 |
| Número atrasado de más de 1 año | " 3.00 |

SUSCRIPCIONES:

| | |
|---------------------------|----------|
| Suscripción mensual | \$ 11.25 |
| " trimestral | " 22.50 |
| " semestral | " 45.00 |
| " anual | " 90.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | " 36.00 |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página | " 60.00 |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- |
|--|---------|---------|---------|------------|---------|-----------|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios | 45.00 | 3.00 | 60.00 | 4.50 | 90.00 | 6.00 cm. |
| Posesión Treintañal y deslindes | 60.00 | 4.50 | 120.00 | 9.00 | 180.00 | 12.00 cm. |
| Remates de inmueble | 75.00 | 3.00 | 135.00 | 10.50 | 180.00 | 12.00 cm. |
| " de vehículos, maquinarias, ganados | 60.00 | 4.50 | 105.00 | 6.00 | 150.00 | 10.50 cm. |
| " de muebles y útiles de trabajo | 45.00 | 3.00 | 75.00 | 9.00 | 105.00 | 9.00 cm. |
| Otros edictos judiciales | 60.00 | 4.50 | 105.00 | 9.00 | 150.00 | 10.50 cm. |
| Licitaciones | 75.00 | 6.00 | 135.00 | 10.50 | 180.00 | 12.00 cm. |
| Edictos de Minas | 120.00 | 9.00 | | | | |
| Contratos de Sociedades | 0.30 | palabra | 0.35 | más el 50% | | |
| Balances | 90.00 | 7.50 | 150.00 | 12.00 | 210.00 | 15.00 cm. |
| Otros avisos | 60.00 | 4.50 | 120.00 | 9.00 | 180.00 | 12.00 cm. |

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

| | | | |
|----------------|--------------------|--|------------|
| M. de Econ. Nº | 6724 del 22 2 57. | — Liquidada partida a favor de Tesorería General | 742 |
| " " " " | 6725 " " | — Concede licencia por enfermedad a una empleada de la Dirección General de Inmuebles | 742 |
| " " " " | 6726 " " | — Concede licencia por enfermedad a una empleada de la Dirección Gral. de Rentas ... | 742 |
| " " " " | 6727 " " | — Adscribe al Juzgado Electoral a un empleado de la Dirección de Arquitectura de la Provincia | 742 |
| " " " " | 7728 " " | — Concede licencias por enfermedad a personal de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas | 742 |
| " " " " | 6729 " " | — Reconoce los servicios en horas extraordinarias prestados por el Personal de la Administración Provincial adscrito al Juzgado Electoral | 742 |
| M. de Gob. Nº | 6730 " " | — Autoriza a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a llamar a Licitación Pública, para la confección de 700 ambos | 742 al 743 |
| " " " " | 6731 " " | — Deja sin efecto el decreto 6467, mediante el cual se adscribe a una empleada de la Escuela Superior de Ciencias Económicas al Ministerio de Asuntos Sociales | 743 |
| " " " " | 6732 " " | — Reconoce los servicios prestados por el personal de servicios de la Secretaría General de la Intervención Federal | 743 |
| M. de Econ. Nº | 6733 " " | — Aprueba resolución dictada por la Intervención de Vialidad de Salta | 743 |
| " " " " | 3734 " " | — A partir de la fecha del presente decreto, los vinos comunes de mesa, de procedencia de las Provincias de Mendoza y San Juan, se expenderán en los precios establecidos en el presente decreto | 743 al 744 |
| " " " " | 6735 " " | — Deja sin efecto el decreto 1464—Orden de Pago 348, por el que se aprueba el certificado Nº 1 de la obra "Establecimiento para aguas corrientes El Tala (Departamento La Candelaria) | 744 |
| " " " " | 6736 " " | — Aprueba en todas sus partes la documentación presentada por la Cia. de Electricidad del Norte Argentino | 744 |

RESOLUCIONES:

| | | | |
|----------------|---------------------|---|------------|
| M. de Gob. Nº | 390 del 21 2 57. | — Liquidada partida a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura | 744 |
| " " " " | 391 " " | — Liquidada partida a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura | 744 |
| " " " " | 392 " " | — Autoriza el gasto que realizará la Dirección Provincial de Turismo y Cultura | 744 al 745 |
| " " " " | 393 " " | — Aplica suspensión a un empleado del Taller de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria .. | 745 |
| " " " " | 394 " " | — Deja sin efecto lo dispuesto por resolución 378 | 745 |
| " " " " | 395 " " | — Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar viáticos a un empleado de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales | 745 |
| M. de A. S. Nº | "5305 del 22 2 57. | — Aplica multa al propietario de un negocio de almacén y frutería | 745 |
| " " " " | "5306 " " | — Aplica multa a un expendedor de leche | 745 |
| " " " " | "5307 " " | — Aplica multa al propietario de la Panadería "Riera" | 745 |
| " " " " | "5308 " " | — Aplica multa al propietario de la Panadería "La Victoria" | 746 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | | |
|----------|--|-----|
| Nº 15179 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 317 57 | 746 |
| Nº 15169 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Pública Nº 318 57. | 746 |

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

| | | |
|----------|--------------------------------------|-----|
| Nº 15187 | — De doña Clea Flores de Apaza | 746 |
|----------|--------------------------------------|-----|

| | |
|--|-----|
| Nº 15186 — De don Germán Guaymás | 746 |
| Nº 15184 — De doña Milagré Sarapura de Martínez y de don Rafael Martínez | 746 |
| Nº 15183 — De don Tobal Galarza | 746 |
| Nº 15178 — De don Juan Félix Colombo, o Juan Colombo y de doña María Mentasti de Colombo | 746 |
| Nº 15177 — De doña Natividad Estefan de Afranillie | 746 |
| Nº 15170 — De don Jacinto Balderrama y de doña Laura Díaz de Balderrama | 746 |
| Nº 15155 — De don Atilio Alvarez Pillitero | 746 |
| Nº 15149 — De don Anatolio Córdoba | 746 |
| Nº 15146 — De don Roque Díaz | 746 |
| Nº 15145 — De don José Belbruno | 746 |
| Nº 15143 — De don Santos Mamani | 746 |
| Nº 15142 — De doña María Sanchez de Lara | 746 |
| Nº 15140 — De doña Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frias | 746 |
| Nº 15135 — De doña Antonia Díaz de Ramos | 746 |
| Nº 15129 — De don Félix Rallin | 746 |
| Nº 15128 — De don Francisco Sanchez | 746 |
| Nº 15122 — De don Delfín Martínez, Delfín Flores o Delfín Flores Martínez | 746 |
| Nº 15107 — De don Vicente Torino | 747 |
| Nº 15098 — De doña Teresa Juana Muthuan de Chanchorra | 747 |
| Nº 15094 — De don Lino Di Bez | 747 |
| Nº 15093 — De don Julio Elias Assaf | 747 |
| Nº 15089 — De don Tomás Chávez | 747 |
| Nº 15085 — De don Primitivo Maldonado | 747 |
| Nº 15084 — De doña Rosa Amelia Alvarado de Vera | 747 |
| Nº 15075 — De don José María Navamuel | 747 |
| Nº 15055 — De don Marcos Guantay | 747 |
| Nº 15048 — De doña María Josefa Magnoli de Figueroa | 747 |
| Nº 15031 — De don Juan Fellhauer | 747 |
| Nº 15030 — De don Benjamín Chávez | 747 |
| Nº 15022 — De doña Carmen Ríos de Ramírez | 747 |

TESTAMENTARIO:

| | |
|--|-----|
| Nº 15123 — R. P. don José Terres Prado | 747 |
|--|-----|

REMATES JUDICIALES:

| | |
|--|------------|
| Nº 15161 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. González Antonio | 747 |
| Nº 15171 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zuñiga | 747 |
| Nº 15159 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: María Trinidad García vs. D'Angelis-Humberto | 747 |
| Nº 15151 — Por Armando G. Orce — Juicio: Boggione Alberto J. vs. Néstor A. Díaz Moreno | 747 al 748 |
| Nº 15125 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Julio Tilca vs. Tomás López | 748 |
| Nº 15103 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Giménez Dionicio vs. José Benítez | 748 |
| Nº 15045 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez | 748 |

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

| | |
|--|-----|
| Nº 15172 — Pedro Noiasco Coletti vs. Adrian José Gasca | 748 |
|--|-----|

DESALOJO:

| | |
|---|-----|
| Nº 15185 — Justino Maiza c/Edgardo Agüero | 748 |
|---|-----|

SECCION COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Nº 15173 — Moraga Hnos. S. R. L. | 748 al 749 |
|---------------------------------------|------------|

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

| | |
|---|-----|
| Nº 15105 — Sastre y Cía. Soc. de Resp. Ltda. | 749 |
|---|-----|

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Nº 15175 — Electrogar S. R. L. | 749 |
|-------------------------------------|-----|

VENTA DE NEGOCIO:

| | |
|---|-----|
| Nº 15158 — Despensa Sanchez — Rogelio Sanchez vende a Juana Iruñ de Saenz | 749 |
|---|-----|

DESIGNACION DE UN GERENTE:

| | |
|---|-----|
| Nº 15176 — Los Laureles — S. R. L. | 749 |
|---|-----|

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS:**

| | |
|--|-----|
| Nº 15167 — Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 11 de marzo | 749 |
|--|-----|

Nº 15133 — La Arrocería del Norte S. A., para el día 8 de marzo. 749 al 750

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 750

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 750

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 750

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6724—E.
SALTA, Febrero 22 de 1957.
Expte. Nº 552/1957.
VISTO que Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas solicita se deje sin efecto dos notas de cargo que la formulara la ex-Dirección General de Compras y Suministros, en razón de que una de ellas fue confeccionada dos veces y la otra corresponde a la Dirección General de Inmuebles;
Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º -- Previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de su Tesorería General la suma de Siete Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (\$ 7.700.— m/n.), con imputación a la cuenta, "Valores a Regularizar — Dirección General de Suministros del Estado— decreto Nº 5802/52", valor este que será compensado mediante nota de ingreso respectiva con crédito al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956 — Orden de Pago Anual Nº 64 — Intervención 133.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6725—E.
SALTA, Febrero 22 de 1957.
Expte. Nº 5386/M/1956.
VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense las siguientes licencias por enfermedad, con goce de sueldo, a la Auxiliar 6º de la Dirección General de Inmuebles, señorita Elia Verónica Medina:
Veinticinco (25) días a partir del 17 de octubre de 1956;
Treinta (30) días a partir del 2 de enero de 1957, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley 1882.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6726—E.
SALTA, Febrero 22 de 1957.
Expte. Nº 585/1957.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad, el certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, y lo informado por Contaduría General,
El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo a la Auxiliar 5º de la Dirección General de Rentas, señorita Elsa Cáceres, a partir del 21 de enero de 1957, de conformidad a las disposiciones del artículo 13º de la Ley 1882.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6727—E.
SALTA, Febrero 22 de 1957.
Expte. Nº 505/1957.
VISTO la necesidad de designar personal que reemplace a don Víctor Manuel López, el que adscripto al Juzgado Electoral Sección Salta, ha dejado de prestar servicios en el mismo en razón de estar cumpliendo con el servicio militar obligatorio;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al Juzgado Electoral, Sección Salta, al empleado de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Pastor David Aramayo, en reemplazo de don Víctor Manuel López, cuya adscripción dispuesta por Decreto Nº 3923 del 9/8/56 se deja sin efecto en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6728—E.
SALTA, Febrero 22 de 1957.
Expte. Nº 669/1957.
VISTO las solicitudes de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense licencias por enfermedad, con goce de sueldo, de conformidad al artículo 14º de la Ley 1882, al personal que se detalla a continuación:

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS:
Victor Ricardo Casali, Sub-Director, sesenta y tres (63) días, a partir del 20/12/56.
María Amalia Carmona, Auxiliar Mayor, sesenta (60) días, a partir del 1/1/57.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6729—G.
SALTA, Febrero 22 de 1957.
Expte. Nº 5376/57.
VISTO el presente expediente en el que corren agregadas adjuntas planillas correspondientes a horas extraordinarias devengadas por el personal de la Administración Provincial adscripto al Tribunal Electoral de la Provincia, correspondiente al mes de Enero del año en curso por un importe total de \$ 11.969.20 m/n., y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 8,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios en horas extraordinarias, prestados por el Personal de la Administración Provincial adscripto al Juzgado Electoral de la Provincia, correspondiente al mes de Enero del corriente año y por un importe total de Once Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos con 20/100 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de Once Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos con 20/100 M] N. (\$ 11.969.20 m/n.), a favor del Juzgado Electoral de Salta, para que con dicho importe haga efectivo el pago por servicios prestados en horas extraordinarias al personal de la Administración Provincial adscripto a dicho Juzgado y que se detalla en planillas adjuntas; debiéndose imputar el gasto de referencia en la siguiente forma y proporción de conformidad a la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1957:

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| Anexo D— Inciso 1]1— Item 1— | |
| Principal c) 2— Parcial 5— | \$ 10.408.— |
| Anexo D— Inciso 1]1— Item 1— | |
| Principal e) 2— Parcial 1— | \$ 1.561.20 |
| | \$ 11.969.20 |

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 6730—G.
SALTA, Febrero 22 de 1957.
Expte. Nº 5395/57
VISTA la nota Nº C—76 de fecha 4 del mes en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en la que solicita se llame a Licitación Pública, para la confección de setecientos (700) ambos (pantalón, chaquetilla y birrete), en tela gris filorizada; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorizar a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a llamar a Licitación Pública, para la confección de setecientos (700) am

bos (pantalón, chaquetilla y birrete), en tela gris filorizada, de conformidad a lo dispuesto por el decreto N° 8583 del 26 de enero de 1954.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo D— Inciso III— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 3º de la Ley de Presupuestos vigente — Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6731—G.

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Expte. N° 5532/57.

VISTA la nota de fecha 14 del corriente mes, elevada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 6467 dictado con fecha 7 del corriente mes y año, mediante el cual se adscribe a la Auxiliar 4º de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, señorita Nora Zulema Ríos, al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Aceptase la renuncia interpuesta por la Auxiliar 4º de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, señorita Nora Zulema Ríos, con anterioridad al día 14 del corriente mes y año.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO
JULIO PASSERON

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 6732—G.

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Expte. N° 5464/57.

VISTO el presente expediente en el que corren agregadas planillas en concepto de horas extraordinarias por los meses de setiembre a diciembre del año 1956, del personal de servicio de la Secretaría General de la Intervención Federal, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal de servicio de la Secretaría General de la Intervención Federal, durante el lapso comprendido entre el día 1º de setiembre hasta el día 31 de diciembre del año 1956.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cinco Mil Trescientos Sesenta Pesos con 42/100 Moneda Nacional (\$ 5.360.42 m.n.), en concepto de horas extraordinarias por los meses de setiembre a diciembre del año 1956, a favor del personal de servicio de la Secretaría General de la Intervención Federal, debiéndose imputar dicho gasto a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Anexo B— Inciso 1|— Item 1— Ppal. c) 2— Parcial 5—' and a total of \$ 5.360.42.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 6733—E.

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Expte. N° 1694/A/1955.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 267, dictada por la Intervención de la misma en fecha 21 de noviembre ppdo.;

Por ello, y atento a lo dispuesto en la citada resolución y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 267, dictada por la Intervención de Administración de Vialidad de Salta en fecha 21 de noviembre ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Vistas las presentes actuaciones practicadas con motivo de la pavimentación de 23 cuadras en el pueblo de Tartagal, Dpto. de Orán, por licitación pública en la que resultara adjudicataria la Organización C. U. M. P. A.; y CONSIDERANDO:

"Que no obstante haberse comunicado reiteradamente a la empresa adjudicataria, la ejecución de la obra de pavimentación del pueblo de Tartagal, y sus promesas de cumplir con su compromiso, no lo ha intentado como lo demuestran las constancias de autos;

"Que la actitud adoptada por la Empresa C. U. M. P. A., demuestra cabalmente la falta de concepto de la responsabilidad comprometida en el cumplimiento del convenio contraído formalmente, lo que trae como consecuencia perjuicios estimables en contra de los intereses de la Administración de Vialidad, igual que a terceros participantes en el régimen de pago de la obra, redundando en perjuicio público;

"Que la contratante se ha excedido del plazo fijado en las bases de la licitación, para la iniciación de la obra;

"Que de acuerdo a las consideraciones precedentes, la Empresa C. U. M. P. A., se hallaría encuadrada dentro de la disposición del Art. 41º del Pliego General de Condiciones y Ley N° 968 de Obras Públicas en su Capítulo VIII— Rescisión del Contrato— con la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de la responsabilidad que correspondiere por el mayor costo final de la obra por nuevo contrato, concordante con la opinión del Asesor Letrado;

"Que al rescindirse el contrato por las razones anteriormente expuestas, correspondía solicitar la suspensión de la firma C. U. M. P. A., en el Registro de Proveedores del Estado;

"Que para acelerar los trámites para la ejecución de la obra en cuestión, esta Administración sugiere que las presentes actuaciones sean elevadas al H. Consejo de Obras Públicas para que estudie la posibilidad de adjudicar la obra de referencia al segundo proponente; de esta forma se evitaría el llamado a nueva licitación con la consiguiente pérdida de tiempo, gastos y trastornos ocasionales;

Por estas consideraciones, el que suscribe, INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Resuelve:

"1º — Rescindir el contrato de locación de obra para la ejecución de la pavimentación del pueblo de Tartagal, Departamento de Orán, suscrito en escritura pública N° 260 ante el Escribano de Gobierno don Raúl José Goytia, entré la Organización C. U. M. P. A., y la Administración de Vialidad de Salta, el día 13 de agosto del corriente año.

"2º — Declarar la pérdida por parte de la Empresa C. U. M. P. A., del depósito de garantía a favor de la Administración de Vialidad de Salta.

"3º — Reservar los derechos que tuviera la Dirección de Vialidad de Salta para ejercitarlos

en su oportunidad".

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto en el presente decreto y a partir de la fecha del mismo, suspéndese por el término de dos (2) años del Registro de Proveedores del Estado, a la Organización C. U. M. P. A.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Aranz

Jefe de Despacho

Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 6734—E.

SALTA, Febrero 22 de 1957.

VISTO la Resolución N° 367 del 11 de febrero del año en curso, del Ministerio de Comercio e Industria de la Nación, fijando precios máximos en todo el país para la comercialización de los vinos comunes de mesa, y el estudio de costos realizados por la Dirección de Control de Precios y Abastecimientos; y CONSIDERANDO:

Que la referida disposición establece en su artículo 2º que los Gobiernos de Provincias fijarán los precios en sus respectivas jurisdicciones adicionando los mayores costos por diferencias de fletes e impuestos;

Que esta determinación no permite a la Intervención contemplar el planteamiento de los fraccionadores y distribuidores de productos en cuando tiene relación con la consideración del margen de comercialización para estos últimos;

Que las especiales características geográficas de la Provincia aconsejan la determinación de importes promedio distancias en concepto de flete para los vinos fraccionados en la Capital y localidades del interior de consumo fuera de su radio de acción;

Que para la determinación de los mismos se han efectuado los estudios del caso para llevar el producto a precios equitativos a manos del consumidor, sin descuidar los intereses de los distribuidores minoristas;

Que consecuentemente con la referida disposición nacional se hace necesario establecer la obligatoriedad de estampar en el marbete, rótulo o etiqueta el precio de venta del producto al consumidor;

Que por las mismas especiales características geográficas de la Provincia, este precio no podrá consignarse específicamente para cada localidad, pero sí no impedirá al consumidor de estas últimas comprobar la exactitud de lo cobrado por el distribuidor minorista;

Por todo ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir de la fecha del presente decreto, los vinos comunes de mesa, de procedencia de las Provincias de Mendoza y San Juan, fraccionados en bodegas de origen, y en plantas de fraccionamiento ubicadas en la ciudad Capital o en localidades del interior de la Provincia, se expendrán a los siguientes precios:

- a) A distribuidores minoristas, puesto en comercio:
Vinos envasados en botellas denominadas "de litro" (sin envase)
...1) Tintos, claretes, criollos y blancos, secos, hasta tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal \$ 3,62
2) Los mismos vinos, dulces, hasta tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal \$ 3,82
En cáscos o barriles, desnudos, por litro:
1) Tintos, claretes, criollos y blancos, secos, hasta dos pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal \$ 2,90
2) Los mismos vinos, dulces, hasta tres pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal .. \$ 3,10
b) Al consumidor, por operaciones al por mayor y al contado:

- Vinos envasados en botellas denominadas "de litro" (sin envase)
- 1) Tintos, claretes, criollos y blancos secos, hasta cuatro pesos moneda nacional de curso legal \$ 4,—
 - 2) Los mismos vinos, dulces, hasta cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal \$ 4,20
- Vinos sueltos:**
- 1) Tintos, claretes, criollos y blancos secos, hasta tres pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal \$ 3,15
 - 2) Los mismos vinos, dulces, hasta tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal \$ 3,55

Los responsables comprendidos en el presente Decreto deberán estampar en forma bien visible en la etiqueta, rótulo o membrete que identifique el vino común, además de los recaudos que las reglamentaciones vigentes exigen, la siguiente inscripción "Precio máximo al público, sin envase, hasta msn y graduación alcohólica, debiendo los distribuidores minoristas, conservar los mismos intactos hasta su expendio al público.

Art. 2º — Los precios mencionados en el art 1º podrán adicionarse los importes que se detallan a continuación en concepto de flete-distancia tomado como base la localidad donde haya sido fraccionado el producto:

| Kilómetros | msn | pbotella |
|-------------------------|------|----------|
| De - 20 a 50 | 0,15 | |
| " 51 a 100 | 0,20 | |
| " 101 a 150 | 0,25 | |
| " 151 a 200 | 0,30 | |
| " 201 a 250 | 0,35 | |
| " 251 a 300 | 0,45 | |
| " 301 a 350 | 0,50 | |
| " 351 a 400 | 0,55 | |
| " 401 a 450 | 0,60 | |
| " 451 en adelante | 0,70 | |

Art. 3º — Los elaboradores, expedidores, fraccionadores, distribuidores y todos los que interengan en la comercialización de los vinos comprendidos en el presente decreto, deberán seguir elaborando y distribuyendo en forma habitual y normal. Asimismo no podrán modificar las modalidades de venta, de pago y de entrega, sin autorización expresa del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Las causas de toda interrupción de la producción o de la distribución mayorista por más de los cinco días deberán ser puestas en conocimiento de la Dirección de Control de Precios y Ateamiento por carta certificada con aviso de recepción.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución y cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a las previsiones de las leyes números 12.830, 12.983, 13.906 y Decreto Ley 2.740 del 17 de febrero de 1956.

Art. 5º — Derógase toda disposición anterior en cuanto se oponga o resulte modificada por el presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 6735—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Expte. Nº 3260/A/56.

VISTO la observación formulada por Contaduría General del Decreto Nº 1464, Orden de Pago Nº 346 del 20 de enero del año en curso, por el que se aprueba el certificado Nº 1 de la obra "Establecimiento para aguas corrientes El Ta'a (Dpto. La Candelaria), y se dispone liquidar su importe de \$ 140.046.33 a favor del contratista Ing. Vicente Moncho,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1464— Orden de Pago Nº 343, de fecha 20 de enero del año en curso, por no haber sido tomado en tiempo.

Art. 2º — Apruébase el certificado Nº 1 de la obra "Establecimiento para aguas corrientes— El Ta'a (Dpto. La Candelaria), emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 140.046.33 m/n. (Ciento cuarenta mil cuarenta y seis pesos con 33/100 moneda nacional).

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 140.046.33 m/n. importe del certificado aprobado por el artículo anterior, a favor de Administración General de Aguas de Salta, para que lo haga efectivo a su beneficiario oportunamente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, líquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 140.046.33 m/n para que con la misma, y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo al contratista Ing. Vicente Moncho, el importe del crédito reconocido por el Art. 3º, con imputación al rubro "Trabajos y Obras Públicas — Fondos Nacionales — Aporte Federal cargo de reembolso" de la Ley de Presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 6736—E

SALTA, 22 de febrero de 1957.

Expte. Nº 4818-C-956.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la Resolución Nº 1411, dictada en fecha 30 de noviembre de 1956;

Por ello y atento a lo dispuesto en la misma, El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la documentación presentada por la Cia. de Electricidad del Norte Argentino ante Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a las redes de distribución de corriente continua y alternada existentes en la Ciudad de Salta y a la red de distribución en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, actualizada de acuerdo con los cambios y ampliaciones efectuadas desde el 19 de setiembre de 1955 y que son: SALTA: AX-C. 18604- AX-F. 7737 -AX-F-19043 -AX-D. 12827 AX-F. 14866 AX-A. 13752 SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN: AX-D. 2078 AX-D. 2077

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
ALFREDO MARTINEZ DE HOZ (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 390-G.

SALTA, Febrero 21 de 1957.

Expte. Nº 5357/57.

—VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en nota de fecha 30 de enero del corriente año, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorizar a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción

Pública, a liquidar la suma de Siete mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 7.500 %), a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, importe que demandará la presentación del Auto Sacramental "El Hospital de los locos" del P. Josef de Valdivielso, que dirige el comediógrafo Julio Vier de la Universidad Nacional de La Plata y que se presentará en esta Ciudad en la primera quincena del mes de marzo próximo; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D- Inciso X- Otros Gastos- Principal a)1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1957, de conformidad a lo dispuesto por el decreto Nº 5276 del 19/11/56- Art. 2º y con cargo de rendir cuenta Orden de Pago Anual anticipada Nº 59- del 8/2/57.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 391-G.

SALTA, Febrero 21 de 1957.

Expte. Nº 5356/57.

—VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en nota de fecha 30 de enero del corriente año, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorizar a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, importe correspondiente al recital de canto y guitarra que ofreció el día 9 de febrero del mes en curso, el destacado folklorista señor Eduardo Falú, en la localidad de Cafayate, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D- Inciso X- Otros Gastos- Principal a)1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1957, de conformidad a lo dispuesto por el decreto Nº 5276 del 19/11/56- Art. 2º y con cargo de rendir cuenta- Orden de Pago Anual anticipada Nº 59- del 8/2/57.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 392-G.

SALTA, Febrero 21 de 1957.

Expte. Nº 5492/57.

—VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en nota de fecha 8 de febrero del corriente año, a fin de que se autorice la liquidación de \$ 2.000, importe que demandará la conferencia que dictará a fines del mes de febrero en curso, en nuestra ciudad el señor Danilo Tacussis, el que se presentará juntamente con otros artistas chilenos portadores de muestras de pintura y fotografías,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Resuelve:

1º.— Autorizar el gasto que realizará la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en la suma de Dos mil pesos M/N. (\$ 2.000 m/n.), con motivo de la conferencia que dictará a fines del mes de febrero del año en curso en esta ciudad, el señor Danilo Tacussis; debiéndose liquidar directamente por Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, dicha suma, con imputación de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº

5276- artículo 2º, al Anexo D- Inciso X- Item 2- Principal a) 1- Parcial 1- "Ahdesiones"- de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1957, Orden de Pago Nº 59.-

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 393-G.

SALTA, Febrero 21 de 1957.

Expte. Nº 5540/57.

—VISTA la nota Nº 106-C, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 14 del mes en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Aplicar un (1) día de suspensión al empleado del Taller de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria, don Marcos Paredes, por haber llegado tarde a su servicio en reiteradas oportunidades.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 394-G.

SALTA, Febrero 21 de 1957.

Expte. Nº 5573/57.

—VISTO este expediente en el que la Escuela Superior de Ciencias Económicas, solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº 378 de fecha 28 de enero del corriente año, por la cual se aprueba la Resolución Nº 1/57 de esa Escuela, en la que se aplicaban sanciones disciplinarias a empleados de la misma en razón de haber incurrido en inasistencias, y considerando que a la fecha los mismos han justificado debidamente dichas inasistencias con los respectivos certificados médicos expedidos por el Servicio de reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución Nº 378 de fecha 28 de enero del año en curso.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es Copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 395-G.

SALTA, Febrero 21 de 1957.

Expte. Nº 5584/57.

VISTO este expediente en el que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, solicita se liquiden dos días de viáticos al empleado de la misma don Hipólito G. Ramos, quien debe trasladarse a la localidad de Campo Santo (Dpto. General Güemes), a fin de tomar posesión bajo inventario de la Cooperativa del Personal del Cemento Portland y Anexos Ltda.; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 1 vta.,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorizar a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar dos (2) días de viáticos, al empleado de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, don Hipólito G. Ramos, quien se trasladará a la localidad de Campo Santo (Dpto. General Güemes), los días 20 y 21 del corriente mes, en misión Oficial.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 5305-A.

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Expte. Nº 1274/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Isac Auil, propietario del negocio de Almacén y Frutería, sito en la calle San Martín Nº 1089, de esta ciudad, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección, que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la Higiene; infringiendo por tal causa lo determinado por el Art. 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado comerciante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º.— Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cinuenta pesos moneda nacional), al señor Isac Auil, propietario del negocio de almacén y frutería, sito en la calle San Martín Nº 1089, de esta ciudad, por infracción al Art. 13 inciso 1 del Reglamento en vigencia.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al Juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º.— Por la infracción de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Isac Auil del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Profesor JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 5306-A.

Salta, Febrero 22 de 1957.

Expediente Nº 1273/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el expendedor de leche, Sr. Juan Russo, domiciliado en la calle Manuela G. de Tood Nº 693, de esta ciudad, por haberse comprobado mediante toma de muestra del producto que distribuía, cuyo análisis Nº 9309 acusa bajo tenor en materia grasa, resultando No Apto para su expendio, de acuerdo a lo determinado por el Art. 197 inciso 2 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado expendedor no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), al expendedor de leche, Sr. Juan Russo, domiciliado en la calle Manuela G. de Tood Nº 698, de esta ciudad, por infracción al Art. 197 inciso 2 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Juan Russo del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Profesor JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 5307-A.

SALTA, Febrero 22 de 1957.

Expediente Nº 1281/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el Sr. Juan Riera, propietario del negocio de Panadería "Riera", sito en la calle Lerma Nº 830 de esta ciudad, por haberse comprobado mediante toma de muestra de pan "cacho" elaborado por dicho negocio, cuyo análisis Nº 9340 expedido por la Oficina Química, acusa los siguientes caracteres: exceso de humedad y deficiente elaboración, resultando No Apto Para su consumo, infringiendo por tal causa lo determinado por el Art. 377 del Reglamento Alimentario Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
Resuelvo:

1º — Aplicar una multa de \$ 250.— m/n. (Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), al Sr. Juan Riera, propietario del negocio de panadería "Riera", sito en la calle Lerma Nº 830, de esta ciudad, por ser infractor al Art. 377 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dis-

puesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Juan Riera del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Profesor JULIO PASSERON

Es copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 5308-A.

Salta, Febrero 22 de 1957.
Expediente Nº 1276/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Marino Tomás, propietario del negocio de Panadería "La Victoria", sito en la calle 12 de octubre Nº 401, de esta ciudad, por haberse comprobado mediante toma de muestra de pan "rosca" elaborado por dicho negocio, cuyo análisis Nº 9325 expedido por la Oficina Química, acusa los siguientes caracteres: miga elástica y homogénea, cocción insuficiente, resultando No Apto Para el Consumo, infringiendo por tal causa lo determinado por los artículos 377 y 397 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción;

Por ello y atendido a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 250.— m/n. (Dosecientos cincuenta pesos moneda nacional), al señor Marino Tomás, propietario del negocio de Panadería "La Victoria", sito en la calle 12 de Octubre Nº 401, de esta ciudad, por infracción a los artículos 377 y 397 del Reglamento en vigor.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Marino Tomás del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Profesor **JULIO PASSERON**

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15179 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 317/57.

Por el término de 10 días a contar del día 28 de febrero del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 317 para La Concesión de la Explotación por particulares del Comedor de Campamento Pocitos, cuya apertura se efectuará el día 14 de marzo del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funcs 8, Salta. Precio del Pliego \$ 50.— m/n. cada uno.

Ing. Armando J. Venturini - Administrador
e) 28/2 al 14/3/57.

Nº 15169 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 318/57

Por el término de 10 días a contar del día 18 de febrero del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 318/57 para la contratación de la MANO DE OBRA DE HORMI-GON A GRANEL EN CAMPAMENTO VES-PUCIO, GENERAL MOSCONI Y TABLILLAS, cuya apertura se efectuará el día 12

de Marzo del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funcs 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— m/n. cada uno.

Ing. **ARMANDO J. VENTURINI**
Administrador

e) 27/2 al 12/3/57

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15187 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Clea Flores de Apaza, por el término de treinta días. Salta, 25 de febrero de 1957. Dr. **NICANOR ARANA URIOSIE**, Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15186 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Germán Guaymás para que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de Febrero de 1957. **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15184 — El Juez Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Milagro Sarapura de Martínez y Rafael Martínez Salta, 12 de febrero de 1957. **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15183 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Itoal Garza, Salta, 16 de febrero de 1957. **SANTIAGO FIORI**, Secretario

e) 1º/3 al 15/4/57

Nº 15178 — SUCESORIO: En el juicio Sucesorio de Juan Félix Colombo, ó Juan Colombo y María Mentasti de Colombo, el Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren interesados, como acreedores ó herederos para que se presenten hacer valer sus derechos. Salta, febrero 22 de 1957. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 28/2 al 16/4/57.

Nº 15177 — SUCESORIO: En el juicio sucesorio de Natividad Estefan de Afranllie, el Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Salta octubre 23 de 1956. **Santiago Fiori**, -Secretario.

e) 28/2 al 15/4/57.

Nº 15170 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jacinto Baldetrana y de doña Laura Díaz de Balderrama. Salta, julio 15 de 1955. **E. Giliberti Dorado** — Secretario

e) 27/2 al 11/4/57

Nº 15155 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios del señor Atilio Alvarez Pillitero. Salta, 19 de Febrero de 1957.

e) 22/2 al 8/4/57.

Nº 15149 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Anatolio Córdoba.— Salta, febrero 18 de 1957.— **Santiago Fiori**- Secretario.
e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15146 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Roque Díaz. Salta, 4 de febrero de 1957.— **Santiago Fiori**- Secretario.
e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15145 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación Doctor Daniel Ovejero Solá, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don José Belbruno. Salta, 6 de Febrero de 1957.— **Santiago Fiori**- Procurador Secretario.
e) 21/2 al 5/4/57.

Nº 15143 — El Juez en lo Civil y Comercial primera instancia segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Santos Mamaní. **Anibal Urribarri** — Escribano Secretario. **SALTA**, Diciembre 17 de 1956.
e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15142 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Sánchez de Lara. Salta, Diciembre 11 de 1956. **Dr. N. Arana Urioste** — Secretario
e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15140 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frías. Salta, Febrero 13 de 1957. **Anibal Urribarri** — Escribano Secretario
e) 19/2 al 4/4/57.

Nº 15135 SUCESORIO:— Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Díaz de Ramos.— Salta, febrero 12 de 1957. **Santiago Fiori** — Secretario e) 18/2 al 3/4/57.

Nº 15129 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Félix Rallín. Salta, Febrero 8 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 15/2 al 2/4/57.

Nº 15128 — SUCESORIO: El Juez Civil 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Francisco Sánchez.— Salta, Febrero 12 de 1957. **Santiago Fiori** — Secretario
e) 19/2 al 2/4/57.

Nº 15122 — El Juez de Primera Instancia Segunda nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfín Martínez, Delfín Flores ó Delfín Flores Martínez. Salta, Diciembre 20 de 1956. — **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.
e) 14-2 al 1º-4-57

Nº 15107 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro — Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita a herederos o acreedores de la sucesión Vicente Torino, comparezcan a hacer valer sus derechos.— SALTA; 6 de febrero de 1957.— ANIBAL URREBARRI — Escribano Secretario.

e) 13-2 al 29-3-57

Nº 15098 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JUANA MUTHUAN DE CHANCHORRA Salta, 4 de Enero de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11|2 al 27|3|57

Nº 15094 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO DI BEZ. — Salta, Febrero 7 de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11|2 al 27|3|57.

Nº 15093. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELIAS ASSAF. — Salta, Febrero 7 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 11|2 al 27|3|57

Nº 15089 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CHAVEZ. — Salta, Febrero de 1957. —

e) 8|2| al 26|3|57.

Nº 15085 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primitivo Maldonado. — Salta, Febrero 6 de 1957.

Dr. L. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 7-2 al 25|3|57

Nº — 15084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Paz de Cachi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Amelia Alvarado de Vera.

Cachi, diciembre 21 de 1956.

e) 7-2 al 25-3-57

Nº 15075 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de José María Navamuel.— Salta, Febrero de 1957.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 6|2 al 25|3|57.—

Nº 15055 — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GUANTAY cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 13 de 1956.

Anibal Urribarrí — Escribano Secretario.

e) 1|2 al 19|3|57.

Nº 15048 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos,

y acreedores de doña María Josefa Magnoli de Figueroa. — Habilitase la Feria de Enero. — Salta, 28 de diciembre de 1956. — Anibal Urribarrí, Secretario.

e) 30|1 al 15|3|57

Nº 15031 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: JUAN FELLHAUER.— Salta, 20 de Diciembre de 1956.

e) 22|1 al 7|3|57.

Nº 15030 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: BENJAMIN CHAVEZ.— Salta, Diciembre 13 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo -- Secretario

e) 22|1 al 7|3|57.

Nº 15022 — EDICTO.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carmen Ríos de Ramírez, por el término de Ley.— Para su publicación habilitase la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 28 de 1956.—

ERNESTO YAZLLE, Secretario.—

e) 17|1 al 28|2|57.—

TESTAMENTARIO

Nº 15123. — TESTAMENTARIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria del Reverendo Padre Don José Terres Prado. En consecuencia citase por treinta días a herederos y acreedores del causante y en especial a los Sres. Defensor de Pobres y Ausentes de esta Provincia, en representación de los pobres de los departamentos de Cachi, Molinos y la Poma e Ilustrísimo Obispo de Solsona, Provincia de Lérida, España, en representación de los pobres de dicho lugar; todos los cuales han sido instituidos como legatarios en el testamento del causante; bajo apercibimiento de Ley. Salta, Febrero 13 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 14—2 al 1º—4—57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15181 — POR: JOERGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 8 de Marzo de 1957, a las 10 y 30 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré sin base, un combinado de mesa marca "Electro dine" E-N modelo Altair Nº 0988, nuevo, en perfecto estado de funcionamiento.

El bien a rematarse se encuentra en poder del depositario judicial, en la sede del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Calle Bs Aires Nº 57, donde puede verse.

En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel por cuenta del comprador. Ordena: Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaria Nº 2, en autos "Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. González Antonio"

Edictos: B. Oficial y Norte por 4 días. Jorge Raúl Decavi - Martillero

e) 28|2 al 8|3|57.

Nº 15171 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás Dto. de Chicoana — BASE \$ 412 500 —

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de Cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud propiedad de Ignacio Guanuco, Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea, y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y la Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación.— Juicio Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.

Foro Salteño, BOLETIN OFICIAL Tribuno 5 veces.

e) 27|2 al 11|4|57.

Nº 15159 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — UN HERMOSO LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD.

El día 19 de marzo de 1957 a hs. 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con base de \$ 11.466.66 % equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad calle Belgrano entre Junín y Pedernera con las siguientes medidas 10.63 de frente 14.45 c/frente por 77.48 y 77.11 fondo, superficie 769.03 mts., títulos inscriptos a folio 207, asiento 1 del libro 141 de R. I. de la Capital. Catastro 25329- sección "C"- manzana 111- Parcela 1 d. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial quinta Nominación Juicio "Embargo Preventivo Renta, María Trinidad García Vs. D'Angelis Humberto. Expediente Nº 282|56. Edictos Boletín Oficial y Norte por 15 días.

Miguel C. Tartalos - Martillero Público

e) 25|2 al 19|3|57.

Nº 15151 — Por ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL - INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Preparación Via Ejecutiva BOGGIONE ALBERTO P. vs. NESTOR A. DIAZ MORENO", Exp. Nº 20601 |56 el día VIERNES 15 DE MARZO DE 1957, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 21.666.66 (Veintiún mil seiscientos sesenta y seis con 66|100 moneda nacional) equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal el terreno con edificación ubicado en esta ciudad sobre calle BELGRANO 1261 al 1265 con con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, con una extensión de 500 mts. 2. según títulos dentro de los siguientes límites: N. calle Belgrano S. prop. que fué de S. A. Apis; E. lote 7 y O. lote 9; Catastro Nº 7324; Circ. 1ª Sec. H; Manz. 106; Parc. 15; títulos inscriptos a folio 2 asiento 6; libro 8 y folio 95, asiento 6; libro 135 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término a favor del Sr. Saturnino Palacios, por la suma de \$ 30.000.00 (Treinta mil pesos m/n.) registrado en asiento 12, libro 135 R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días en los diarios Norte y Boletín Oficial.— Comisión

de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 21|2 al 15|3|57.

Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 12|2 al 28|3|57.

Nº 15125 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 444.44 M/N.

El día dos de Abril de 1957, a las 18 horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167-Ciudad, remataré con la base de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, de una quinta parte pro-indivisa, en el inmueble denominado San Pedro de Corrales, ubicado en el Departamento de Guachipas partido de Acosta, teniendo dicha propiedad los siguientes límites en su parte de serranía: Norte, con la fracción de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud, con la de Eulogio Cruz; Este propiedad de Ambrosio Burgos, Benjamín López y Luis Beltrán y Oeste, con el río Grande, y tiene una extensión por el Este, de un mil ciento treinta y nueve metros más o menos, por el Oeste sobre el río, cuatrocientos noventa y dos metros más o menos, con un fondo de seis mil metros más o menos.— En la parte llana y cultivada le corresponde a la misma finca una fracción que limita: por el Norte, con la parte de Herminia Gutiérrez de Zapana; Sud y Este, con la de Eulogio Cruz y por el Oeste, con el río Grande; extensión por el Este, que forma la cabecera de los rastrojos, de ciento trece metros cincuenta centímetros más o menos y al Oeste 157 metros más o menos, con un fondo de 605 metros.— Título: folio 25, asiento 23, libro D. de títulos Guachipas.— Partida 222.— El comprador abonará el 40% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría 2) en juicio: "Ejecutivo Julio Tilca vs. Tomás López". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14|2 al 1|4|57.

Nº 15103 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 43.266.66

El día 28 de Mayo de 1957 a las 18 Horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos Moneda Nacional, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Tuna y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán de ésta Provincia designados con los Nºs. 1 y 3 de la Manzana E. del Plano Nº 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— Mts. de frente sobre calle Robí; igual contra-frente sobre Avda. Doña Florencia y 43.— mts. de fondo sobre calle Arenales, limitando al Norte calle Robí; al Sud Avenida Da. Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 939- Manzana E— Parcela 1— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "PREP. Vía Ejecutiva Giménez, Dijo nicio vs. José Benítez, Expte. Nº 16.419|54"

Nº 15045 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VENTA "ADCORPUS" — BASE \$ 7.500.— M/N. — FINCA "RANCHILLOS", Sobre Estación "Yuchán", Dpto. Orán.—

El día 14 de Marzo de 1957, a las 18 horas en el escritorio de calle Buenos Aires Nº 12 de esta ciudad, remataré con la base de Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchillos", formada por ésta y la fracción denominada: "Banda Oriental", ubicada en Orán, compuesto todo el inmueble de 1.250 hectáreas por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones ó sean 625 has. más o menos, "ad-corpus" por no tener mensura, encerrada toda la propiedad dentro de los siguientes límites generales: "Ranchillos": norte Campo Alegre; sud, Totoral; este, terrenos baldíos y oeste Banda Oriental.— Banda Oriental: Norte, Campo Alegre; sud, Totoral; este, terrenos baldíos y oeste terrenos de Simón Rodríguez. Títulos: folios 237 y 293, asientos 1º y 1º del libro R. I. Orán.— Catastro 1649.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Regulación de honorarios Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benédicte Rodríguez", Expte. Nº 20.976|56.— Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones diario "Norte".— Con habilitación de feria.

e) 29|1 al 14|3|57.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 15172 — NOTIFICACION SENTENCIA

[Por el presente notifico, al Sr. Adrian, José Gasca la parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo seguido por el Sr. Pedro Nolasco Coletti por ante el Juzgado de Ira. Instancia en la C. y C. 5ta. Nominación mediante Exp. Nº 1372|56; SALTA, 8 de Febrero de 1957.— Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.— Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas.— II.— Con costas, a cuyo efecto y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17. 6º y 2º del Decreto Ley 107 G, regulo los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en su carácter de letrado patrocinante, en la suma de Dos mil ochocientos veinticuatro pesos Moneda Nacional de C/L.— III.— Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán por tres días en el diario "BOLETIN OFICIAL" y otro a elegir por el actor (art. 460 del Cód. de C. y C.).— IV.— Tener por domicilio ad litem del ejecutado la Secretaría de este Juzgado.— Cópiese, notifíquese, y repóngase.— Hágase saber a la Dirección General de Rentas.— (fdo.) Daniel Ovejero Solá.

SALTA, Febrero 25 de 1957.

SANTIAGO FIORI

Secretario de Justicia

e) 27|2 al 19|3|57

DESALOJO

Nº 15185 — La Cámara de Paz en expte. Nº 2201|56 Secretaría Nº 2ª "Desalojo" — Justino Maiza c/Edgardo Agüero ha ordenado llevar la ejecución adelante contra Edgardo Agüero regulando honorarios Dr. Agustín Pérez Alsina en \$ 162.10 m/n: Salta, 21 de diciembre de 1956. EMILIANO E. VIERA, Secretario. e) 12 al 7|3|57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 15173 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: — En la ciudad de Metán, Provincia de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, entrará a uargo del señor Francisco Segundo Moraga RAGA, argentino, soltero, domiciliado en la

calle Belgrano número sesenta y cuatro de esta ciudad; BLANCA LILIA MORAGA DE GRIGGIO, argentina, casada, domiciliada en la calle Belgrano sin número; ANTONIO MORAGA, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chubut número doscientos setenta departamento "A" de la ciudad de Córdoba y YOLANDA MORAGA DE GRINALDI, argentina, casada, domiciliada en la calle Belgrano sin número de esta ciudad; todos hábiles para ejercer el comercio, han convenido constituir una sociedad

que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: PRIMERA: Bajo el rubro de MORAGA HNOS: queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar el ramo de Ferretería y anexos, como así toda otra actividad afín al comercio. SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio legal y sede de sus

actividades en la calle Belgrano número setenta y cuatro de esta ciudad. TERCERA: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los actos sociales; plazo que se prorrogará automáticamente previo los trámites de

Ley, salvo disposición en contrario de los socios adoptada con tres meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. CUARTA: Se fija el capital en QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido

en cinco mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una, integradas por los socios en partes iguales es decir, un mil doscientas cincuenta cuotas cada uno; capital representado por muebles, inmuebles, mercaderías, depósito bancario, dinero en efectivo y cuenta a cobrar, con forme al Balance General practicado en la ex-

presada fecha y cuya copia suscripta por los socios y certificada por Contador Público Nacional forma parte integrante de este contrato QUINTA: La Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Francisco Segundo Moraga quien tendrá el uso de la firma social con el título de Gerente, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuita ni en fianza para

terceros. Dedicará todo su tiempo a la atención de este comercio y gozará de todas las facultades propias de su cargo, conforme lo establece el artículo diez y seis de la Ley de la materia y podrá efectuar todos los actos que autoriza el

artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y los del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto que se dan aquí por reproducidos. SEXTA: Para contraer obligaciones que por su monto superen las ordinarias del funcionamiento y mantenimiento de la Sociedad, se deberá obtener la conformidad de por

lo menos las tres cuartas partes de los socios Ninguno de los componentes de la Sociedad podrá dedicarse a actividades comerciales del mismo género de ésta en el o los lugares en que aquella actúe. SEPTIMA: El señor Francisco Segundo Moraga percibirá la suma de Dos mil

ochocientos pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mensuales, los que se imputarán a la cuenta de gastos generales. OCTAVA: El señor Mario Alberto Grinaldi representará a su señora esposa doña Yolanda Moraga en la firma social, apostando su trabajo en el negocio

en cuya retribución percibirá la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NA

CIONAL DE CURSO LEGAL, que será cargada en la cuenta de gastos generales. NOVENA: El señor Antonio Moraga retirará la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, mensualmente, los que le serán girados a su domicilio fijado en la ciudad

de Córdoba, cargándoseles en su cuenta particular. DECIMA: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros y demás documentos y comprobantes de la Sociedad. DECIMA PRIMERA: Teniendo el señor Mario Alberto Grinaldi su residencia accidental en la ciudad

de Concordia, su presencia en el negocio será confirmada y determinada en el libro de actas en la fecha en que en forma definitiva se haga cargo de sus funciones, debiendo este ocurrir antes de la finalización del presente año mil novecientos cincuenta y siete. En casos de impedimento transitorio o permanente del señor Francisco Moraga, previa autorización de los demás socios que se consignará en el libro

de actas, el señor Mario Alberto Grinaldi reemplazará a aquel con las atribuciones y limitaciones expresadas para el mismo. DECIMA SEGUNDA: Anualmente se realizará el día treinta y uno de enero un Balance General que será sometido a la aprobación de los señores socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital. De

las utilidades líquidas se destinarán: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite de Ley; b) Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales. La utilidad será acreditada en la cuenta de cada socio, pudiendo ser retirada sólo la mitad, en cuotas mensuales cuyo monto convendrán los socios y el saldo quedará en calidad de préstamo

que retribuirá un interés del ocho por ciento anual, que será abonado por semestres venidos. DECIMA TERCERA: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad antes de la finalización del contrato, comunicándole a los socios por telegramas colacionado con una anticipación de noventa días. El dimitente perderá a favor de la sociedad un veinte por ciento

de su capital; el saldo que le quedare le será abonado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, haciéndose efectiva la primera en lo posible, en el acto de su retiro y documentadas únicamente por los socios restantes. Las cuotas de capital vacantes serán adjudicadas por parte iguales entre los socios subsistentes, teniendo siempre preferencia en la adjudicación cualquiera de los socios a personas ajenas al negocio. DECIMA CUARTA: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso estos deberán unificar su personería. DECIMA QUINTA: La voluntad de los socios se expresará en resoluciones que se asentarán en el

libro de actas. La reuniones se realizarán por lo menos una vez al mes por convocación del Gerente o de dos socios. DECIMA SEXTA: El régimen administrativo, organización contable y toda actividad que se desarrolle dentro y fuera del negocio objeto de este contrato, será regida por la Reglamentación que redactarán los socios y a cuyo cumplimiento estricto se obligan. DECIMA SEPTIMA: Las cuestiones que se suscitaren entre los socios, serán decididas por la expresión mayoritaria de aquellos. pudiendo también apelarse a la decisión de jueces arbitradores. DECIMA OCTAVA: La liquidación de la sociedad se practicará por el Gerente y uno de los socios, dentro de un plazo no mayor a los seis meses. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Francisco Segundo Moraga, Antonio Moraga, Yolanda Moraga de Grinaldi y Blanca S. Moraga de Griggio. e) 27/2 al 7/3/57.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.

Nº 15105 — ACTA NUMERO NUEVE — SASTRE & Cia., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, a once días del mes de Febrero del año de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Miguel Bartolomé Sastre, Enrique Artigas, Mario Job Amador, Heraclio Ismael del Corro y Carlos A. Sastre, continuase tratando el asunto referido en acta anterior; número ocho, y habiéndose recibido los votos favorables de los señores Miguel Sastre, Luis Alberto Arnoldi y Josefa Margarita del Valle Sastre de Cabot, habiendo unánime opinión favorable en tal sentido, se procede a modificar el artículo Octavo del Contrato Social, el que quedará redactado en el siguiente tenor:

“...equivalente al diez por ciento del Capital Social. — El Ocho por ciento para el Gerente señor Miguel Bartolomé Sastre, una suma igual para el señor Luis Alberto Arnoldi por retribución de sus gestiones en la capital Federal. — El seis por ciento para el

Sub-Gerente Sr. Enrique Artigas, el cinco por ciento para el Sub-Gerente Mario Job Amador y el cinco por ciento para el Sub-Gerente Heraclio Ismael del Corro... Sigue el mismo texto que la modificación efectuada en

“Asta número Dos de fecha veintiocho del mes de Junio del año de mil novecientos cincuenta y cinco, registrada al folio 368 asiento 3344 del libro 26 de Contratos Sociales al día 9 de Agosto de 1955:

En base a esta modificación de Contrato se efectuará la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio en curso.

Quedan autorizados los señores Miguel Bartolomé Sastre y Enrique Artigas para que en forma conjunta o separadamente, gestionen la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes a fin de que tengan estas modificaciones de contrato el valor legal necesario.

En plena conformidad, firman los socios presentes, agregándose a esta Acta las cartas de los señores Miguel Sastre, Luis Alberto Arnoldi y señora Josefa Margarita del Valle Sastre de Cabot, las que forman parte de la misma. e) 26/2 al 6/3/57.

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 15153 — PRORROGA DE CONTRATO

A los efectos que correspondan se hace saber que, por escritura otorgada ante el suscrito escribano con fecha 18 del corriente se ha prorrogado por un año, a partir del 20 del mes en curso, el contrato social de la firma “Issac Acreche Sociedad de Responsabilidad Limitada”, con asiento en esta ciudad, calle Juan Bautista Alberdi Nº 185.

Arturo Peñalva — Escribano.

e) 22 al 28/2/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 15175 — DISOLUCION SOCIAL

Se comunica al comercio y terceros en general, que por el suscrito escribano se tramita

la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de “ELECTRO-GAR-Soc. de Resp. Ltda”, con negocio y domicilio legal en esta ciudad pasaje Continental local 7, e integrada por los señores José Domingo Saicha y Gregorio Vinocur, tomando éste a su cargo el activo y pasivo social, a la vez que proseguirá la explotación a su nombre del negocio. Para oposiciones en la Escribanía calle Mitre 473 —SALTA.

SALTA, febrero 26 de 1957.

Roberto Díaz — Escribano Público.

e) 27/2 al 7/3/57.

VENTA DE NEGOCIO

Nº 15158 — EDICTO:

Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio denominado “Despensa Sánchez”, ubicado en esta Ciudad, en la calle Urquiza Nº 301, de propiedad del Sr. Rogelio Sánchez, a favor de la señora Juana Irún de Saenz, domiciliada en la calle Buenos Aires Nº 274, de esta Ciudad; haciéndose cargo el vendedor del pasivo. Las oposiciones que la Ley prescribe deben hacerse en el domicilio de la compradora o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467—471, Teléfono 2310.—

ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional.—

e) 25/2 al 1º/3/57.—

DESIGNACION DE UN GERENTE

Nº 15176 — DESIGNACION DE GERENTE DE LA RAZON SOCIAL “LOS LAURELES” - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el pueblo de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), a los nueve días del mes de Febrero del año un mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Antonio Calvente, Argentino, mayor de edad, y José nio Prado, argentino, mayor de edad, y José Fermín Luque, argentino mayor de edad, domiciliados todos en el pueblo de Rosario de la Frontera, de esta Provincia de Salta, únicos componentes de la razón social “Los Laureles” S. R. Ltda., debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 295, asiento 3276 del Libro 26 de Contratos Sociales, resuelven lo siguiente:

Que habiendo expirado el término de designación de Gerente, el 31 de Diciembre de 1956, el cual fuera nombrado el señor José Fermín Luque, y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 295, asiento 3276 del Libro de Contrato Sociales, resuelven por la presente designar por un nuevo período de tres años más a partir del 1º de Enero de 1957 al señor JOSE FERMIN LUQUE, y de conformidad con la cláusula 5ª del contrato constitutivo, quedando en vigencia los demás términos del mismo. De conformidad con lo pactado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha ut supra. — ANTONIO CALVENTE, socio — ANTONIO PRADO, socio — José F. Luque socio Gerente.

e) 28/2 al 8/3/57

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15180 — CLUB ATLETICO PENAROL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los Estatutos, se convoca a los socios de esta Institución a la

Asamblea General que se realizará el día 17 de marzo de 1957 a horas 18 en la Secretaría del Club, calle 12 de Octubre N° 159 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva por el término de ... años.
Agustín Gómez - Presidente.
Manuel Burgos - Secretario

e) 28/2/57.

Nº 15167 — LIGA DE FUTBOL ROSARIO DE LA FRONTERA

ASAMBLEAS.

Liga de Fútbol de R. de la Frontera — CONVOCATORIA.— Convócase a las clubes afiliados a esta Liga a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo próximo en los salones del Parque Hotel, a las 21 horas en un todo de acuerdo a los artículos 15-16-17 y 18 de los Estatutos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior
- 2º Consideración de la Memoria y Balance de Tesorería

- 3º Elección de Presidente
- 4º Designación de dos delegados para la firma del Acta.

LUIS CHAVEZ, Presidente.— DAGOBERTO CONDE, Secretario.—

e) 27/2 al 8/3/57.

Nº 15133 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A. — CONVOCATORIA.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 11 horas; en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 677, para tratar

el siguiente Orden del Día:

- 1º) Reforma de los Estatutos Sociales.
- 2º) Aumento de Capital por capitalización de utilidades y reservas.
- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 13º de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse en la Caja de la Sociedad, en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo R. O. del Uruguay.

El Directorio — Salta, 12 de Febrero de 1957.
e) 25 al 1º/3/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.182 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe salvar en tiempo oportuno cualquier error en ser controlada por los interesados a fin de que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1957